

**ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMC-48-006-2026**

OBJETO

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena.

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cartagena (inyectado diésel mecánicos y automáticos). Los precios de mano de obra hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación. Los incrementos de precios de los repuestos quedan sujetos a los que oficialmente establezcan los concesionarios o los representantes de las marcas en Colombia, los cuales deberán ser certificados por un establecimiento comercial de la red autorizada de distribución, por la ensambladora o por el representante de la marca en Colombia.

Conformación del parque automotor de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, actualmente se anexa listado de vehículos que conforman el parque automotor, sin embargo, es de aclarar que en cualquier momento nos sean asignados nuevos vehículos, de lo cual se dará aviso al contratista para atender los mantenimientos a requerir.

No.	VEHÍCULO CLASE	MARCA	PLACA- MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 719 Modelo 2014	Diésel
2	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 720 Modelo 2014	Diésel
3	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 721 Modelo 2014	Diésel
4	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 722 Modelo 2014	Diésel
5	Microbús	Renault Master	ODS 826 Modelo 2014	Diésel
6	Microbús	Renault Master	ODS 822 Modelo 2014	Diésel
7	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 894 Modelo 2014	Diésel
8	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 895 Modelo 2014	Diésel
9	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 896 Modelo 2014	Diésel

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Manga, Avenida 3ª # 25-76 | 6056932488 - 3103158193

Código postal 130001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

10	Camioneta Pick Up	Nissan Línea Frontier	ODS 897 Modelo 2014	Diésel
11	Camioneta 4X4	Volkswagen	OJX 344 Modelo 2015	Diésel
12	Camioneta 4X4	Volkswagen	OJX 350 Modelo 2015	Diésel
13	Camioneta 4X4	Volkswagen	OJX 734 Modelo 2015	Diésel
14	Camioneta 4X4	Toyota prado	OJY108 Modelo 2015	Diésel
15	Camioneta 4X4	Toyota rav 4	NPK 462 modelo 2019	Gasolina

Para los distintos mantenimientos por parte del contratista, hay que tener en cuenta el siguiente cuadro:

Concepto	Condiciones
Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verificarán de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante

Concepto	Condiciones
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros.
Frenos (discos de freno).	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80 000 kilómetros
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación).	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas. (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomática debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgaste externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación).	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.
Llantas (tiempo).	El vencimiento de las llantas es de (5) años, a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química.
Llantas	En términos generales cada 24 meses se deberá realizar el cambio de llantas de un vehículo que esté operando, sin embargo, considerando que los vehículos de la Entidad prestan servicio en tiempo prolongado, se debe pensar en hacer el cambio en un tiempo inferior a este, todo dependen del uso. Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato, es importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata.

Concepto	Condiciones
<p>Batería</p>	<p>Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento)</p> <p>Tiempos: En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento.</p> <p>En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes, se debe presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo del uso y mantenimiento a que esté sujeta la batería.</p>
<p>Electricidad</p>	<p>El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos</p>
<p>Motor</p>	<p>El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc.</p> <p>Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.</p>

Concepto	Condiciones
<p>Suspensión</p>	<p>Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva.</p> <p>Caja Dirección: Uno de los elementos más significativo de la suspensión es la caja de dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de esta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo.</p> <p>Terminales Y Axiales, Rotulas: Estas partes dependen de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de la misma, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad.</p> <p>Amortiguadores: Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto.</p> <p>Rodamientos: Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no</p>
	<p>se puede estandarizar su vida o periodo de cambio.</p> <p>Partes varias: En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.</p>
<p>Sistemas de seguridad pasiva</p>	<p>Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo</p> <p>Apoyacabeza. Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla.</p> <p>Cinturón de Seguridad. Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.</p>

2.PLANTA FÍSICA (ÁREA DEL TALLER)

El taller deberá contar con un área de trabajo mínima de 400 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, y en NO más de dos (2) sedes, en cuyo caso y de presentarse esta opción las sedes no deberán distar en más de 2 kilómetros, con el fin de evitar situaciones de riesgo en los desplazamientos entre las sedes del contratista cuando se trate de reparaciones parciales que además conlleven gastos adicionales de combustible, rodamiento y la inseguridad que genera la conducción de los vehículos por parte del personal diferente a los funcionarios de la Entidad.

2.1. Las áreas de trabajo adicionalmente deben contar con las siguientes características:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.

Deberá contar con el área para la recepción y entrega de vehículos, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación y/o lavado. En la parte operativa, deberá incluir las siguientes áreas:

- 1). Por separado para lavadero y taller, áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos
- 2). Áreas para la operación de los equipos requeridos
- 3). Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller
- 4). Áreas de lavado, enjuague y desinfección; además de un área específica para los servicios administrativos.

El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente identificada de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando la aplicación de todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido, deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos de la Entidad. En tal sentido, a los vehículos de la Entidad que ingresen al taller y durante su proceso de reparación, el proponente deberá dar protección a dichos vehículos a través de elementos que brinden el especial cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo y demás, que así lo requieran. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de condiciones, dejándose constancia por escrito de dicha circunstancia.

En el momento que se realice la visita de inspección a los talleres, no se aceptará que ninguno de los equipos y/o lavaderos solicitados necesarios para la ejecución del contrato, se encuentren en reparación o en otras instalaciones o sedes diferentes a las ofrecidas y relacionadas en la propuesta. El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos dentro del horario establecido por la Entidad y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos de propiedad y/o al servicio de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cartagena en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 6:00 a. m. hasta las 6:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Nota: La Entidad se reserva el derecho durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física.

Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

3. INSUMOS Y REPUESTOS

3-1. Los repuestos, insumos y servicios prestados deben cumplir con las especificaciones solicitadas por la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, razón por la cual los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales a precios de mercado, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran; igualmente, los productos utilizados en el lavado general, lavado especial, lavado de motor, polishado, grafitado y desinfección del os vehículos de los vehículos; en el caso de los repuestos, si debido a circunstancias en que el original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del supervisor y/o Jefe de la División Administrativa y Financiera, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos.

3.2. Todo repuesto, accesorio e insumo cambiado deberá ser entregado al supervisor en el momento de la devolución del vehículo objeto de mantenimiento.

(*) Los trabajos a los vehículos serán autorizados definitivamente con una orden de servicio expedida por el Supervisor del contrato y/o jefe de la División Administrativa y Financiera, una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes. Es de aclarar que no todo diagnóstico obliga la realización de los trabajos.

3.3. El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo sea de mala calidad o estos resultaren con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados, o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Para los arreglos Preventivos y Correctivos es obligatorio presentar al supervisor y/o al jefe de la División Administrativa y Financiera las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización.

El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho arreglo.

En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.

En el caso en que se realice cambio de aceite y/o cambio de batería con suministro de repuestos, no tendrá costo en mano de obra para la entidad como producto de dicho Cambio. En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía. El contratista se obliga a quedarse con la batería cambiada y otorgar certificado de destinación de ese residuo peligroso.

En el caso que se realicen reparaciones Preventivas y/o Correctivas se debe realizar verificación visual de niveles (aceite motor, líquido de frenos, aceite dirección hidráulica, líquido lavaparabrisas, refrigerante) luces exteriores (Farolas, cocuyos, direccionales, freno, reversa y exploradoras), y calibración de llantas sin costo adicional para la Entidad.

En caso de requerir un repuesto que no este incluido en el listado de repuestos, el contratista deberá presentar 3 cotizaciones al supervisor del contrato, para realizar estudio de mercado, de estar conforme el supervisor autoriza al proveedor la compra e instalación del repuesto.

3.4. El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, el cual en caso de ser requeridos sean suministrados en la oportunidad del caso para no afectar de manera gravosa la ejecución del contrato. En caso de que el repuesto, insumo o mano de obra no provenga del stock o su equipo de trabajo respectivamente el costo de intermediación no podrá ser superior al 10% del precio de referencia y debe ser acorde al mercado.

3.5. Prestar y garantizar el servicio de grúa y desvare dentro del perímetro urbano de Cartagena, cuando por alguna eventualidad este sea requerido.

3.6. El proponente deberá contar con los requerimientos de ley tales como, licencia de funcionamiento para taller automotriz, permisos de uso de suelo, registro de publicidad exterior visual, permiso de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental, tener registrados sus vertimientos a través del diligenciamiento del Formulario Único de Registro de Vertimientos, acopilación de aceites, y demás que la ley exija, emitidos por las autoridades competentes y expedir a favor del contratista las certificaciones ambientales del manejo de residuos peligrosos en materia de disposición final de los mismos.

3.7. La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, para lo cual se fijará como tiempo de entrega de vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor al vehículo que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles. En caso de requerirse tiempo adicional éste debe ser informado oportunamente por el taller al supervisor del contrato, quien determinará previa autorización del jefe de la División Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.

4. Procedimientos

La Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena a través de la División Administrativa y Financiera es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción del vehículo e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción, para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

4.1. Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o por un delegado del Supervisor y/o apoyo del supervisor del

Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor, el delegado cuando se haga presente, y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. Se le entregará copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.

4.2. Valoración e Informe de Diagnóstico: El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata.

Este informe debe ser enviado por el taller al Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Entidad por correo electrónico y/o al supervisor delegado, el cual servirá de base para la elaboración de la Orden de servicio por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla, ni facturarla.

4.3. Orden de Servicio: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad a través, el Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Servicio. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

4.4. Entrega a Satisfacción: El taller dispondrá de un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el conductor y, en los casos en los que la Entidad considere necesario, por un delegado de la de la División de Administrativa y Financiera que lo asistirá. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y firma de quien entrega y de quien recibe.

4.5. Entrega de Repuestos: En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser entregados por el taller, empacados en una bolsa plástica en la que se identifique a qué vehículo pertenecen y la fecha de entrega del vehículo. El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

4.6. Presentación y pago de factura. El último día de cada mes, el taller radicará la facturación en la de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena: relación de facturas, facturas individuales en las que se identifique el vehículo, la fecha exacta por trabajo individual realizado a cada uno de los vehículos (no colocar fecha global), valor bruto, descuentos otorgados, IVA, neto a pagar, y el formato de Entrega a Satisfacción de cada vehículo debidamente firmado por el conductor y por el supervisor delegado del Contrato y demás documentos soporte que se requieran.

NOTA: Los procedimientos anteriormente relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

La ENTIDAD realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, stock de repuestos e insumos y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación, así como el estado de las instalaciones y equipos, conforme a las estipulaciones establecidas por la Entidad.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

Mantenimiento preventivo

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad y al servicio de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cartagena, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, obligándose a ejecutar, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento del vehículo:

1. Cambio de aceite
2. filtro de aceite motor
3. filtro de aire cada cinco mil kilómetros (5000Km.) o en el kilometraje recomendado por el fabricante
4. Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario)
5. Revisión del sistema de frenos entre cada uno de los (5000 Km y 7000 Km.) siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
6. Sincronización de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
7. Sincronización del motor.
8. Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.
9. Sistema de enfriamiento del motor.
10. Revisión del sistema de aire acondicionado.
11. Revisión del sistema de suspensión del vehículo.
12. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
13. Lavado general, lavado de motor, lavado interior, polishado y desinfección.
14. Revisión técnico mecánica y de gases (cuando aplique), para lo cual el PROPONENTE seleccionado podrá tercerizarlo con un Centro de Diagnóstico Autorizado por el Ministerio de Transporte
15. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.
16. Diagnóstico y alistamiento de vehículo para realización de la revisión técnico-mecánica y de gases
17. Revisión técnico-mecánica y de gases

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños o averías reportados por el Supervisor del contrato, y/o el conductor a cargo del vehículo y en todos los casos, con las autorizaciones relacionadas en el subnumeral 3. «Procedimientos».

En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la Orden de Servicio emitida por el supervisor o por el jefe de la División Administrativa y Financiera. Lo anterior no excluye la obligación del taller, de poner en conocimiento de la Entidad el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Esto no excluye que las intervenciones adicionales recomendadas por el taller deben ser también aprobadas por el jefe de la División Administrativa y Financiera o el Supervisor.

Mantenimiento correctivo

El proponente seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la DIAN, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales y nuevos con su mano de obra calificada, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.2.1 "INSUMOS Y REPUESTOS" del presente documento.

La rutina de mantenimiento correctivo incluirá entre otros:

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Manga, Avenida 3ª # 25-76 | 6056932488 - 3103158193

Código postal 130001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Reparación de Motor: el proponente seleccionado, previa autorización de la Entidad a través del Jefe de la División Administrativa y Financiera o el supervisor delegado, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado. Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motora, correa alternador, eje de levas, entre otros.

Reparación de Transmisión: realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste. El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, entre otros).

Reparación de Suspensión: el proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.

Reparación de Frenos: el proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

El contratista deberá considerar otro tipo de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como:

1. Reparación del sistema de escape
2. Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
3. Reparación de chapas y sistema eleva vidrios
4. Cambio de vidrios laterales y panorámicos
5. Cambio de tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)
6. Ajuste general de la carrocería.

El proponente seleccionado siempre evaluará la posibilidad de la reparación de partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

El contratista deberá realizar las actividades de lavado general, lavado de motor, lavado especial, encerado, polishado, grafitado y desinfección de los vehículos de la Entidad, utilizando mano de obra calificada y los insumos necesarios que además deben ser de buena calidad, amables con el medio ambiente, para este servicio dadas sus características y sus regulaciones ambientales que deben tener los lavaderos, el servicio podrá ser prestado por un tercero, para lo cual deberá anexar convenio con el lavadero que prestara el servicio de lavado.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

Acorde a instrucciones de la Subdirección Administrativa, los oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos, o justificar porque no están obligados a acreditarlos, por otro lado en el listado también ese encuentran unos requisitos que deben cumplir durante ejecución en caso de ser seleccionados como contratistas, los cuales deben manifestar que se comprometen a cumplirlos, so pena de incurrir en un incumplimiento con las consecuencias de rigor.

Equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio

1. DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de montallantas	1
Rectificadora de campanas y discos	1
Cárcamo para cambio de aceites	1
Elevador hidráulico (como mínimo de dos columnas) con capacidad para levantar los vehículos de la Entidad para la revisión y mantenimiento de parte inferior de los mismos	2
Elevador hidráulico (como mínimo de dos columnas) con capacidad para levantar los vehículos de la Entidad para lavado de parte inferior de los mismos	1
Equipo para la desinfección de los vehículos	1
Cargador de baterías	1
Equipo para pintura, servicio de latonería	1
Equipos y herramientas para reparación general de automotores	1
Desarme y reparación de motores	1
Reparación de cajas, desarme de cajas	1
Reparación de transmisión	1
Elevador hidráulico para lavado de los vehículos de la Entidad	2

Personal operativo.

Jefe de taller o gerente	1
Mecánico general	1
Ajustador de motor-sincronizador	1
Llantero	1
Pintor	1
Electricista automotor	1
Alineador-Balanceador	1
Personal lavador y de desinfección de los vehículos	2



- El área de taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la Entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Entidad.
- El taller debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de Cartagena.
- El contratista debe diligenciar una planilla de ingreso del vehículo, con la siguiente información como mínimo:
 - Fecha de ingreso
 - Fecha de salida
 - Condiciones generales del vehículo
 - Diagnostico (tipo de mantenimiento, posible daño)
 - Descripción del mantenimiento realizado

NOTA I: La relación que antecede es eminentemente enunciativa y no excluye los demás servicios y/o repuestos requeridos por los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

NOTA II: Para el caso de los repuestos no incluidos en el listado de repuestos y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precio de mercado, el contratista debe presentar al funcionario supervisor del contrato como mínimo dos cotizaciones antes de su instalación, y este escogerá la más favorable para la Entidad comunicando por escrito su decisión al contratista.

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Manga, Avenida 3ª # 25-76 | 6056932488 - 3103158193

Código postal 130001

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN